



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las quince horas con quince minutos del día diecisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, estando reunidos en la Sala de Usos Múltiples anexo a la Biblioteca "Abogada Antonia Jiménez Trava" de este Tribunal, por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la licenciada en administración Karina Osorio Morales, quien de conformidad con el Acuerdo emitido por el Comité de Adquisiciones en la Novena Sesión Extraordinaria celebrada el día ocho de diciembre de dos mil veintitrés, y con fundamento en el artículo 9 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se le facultó para que en representación del Comité de Adquisiciones, presida las Juntas de Aclaraciones derivadas de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que se lleven a cabo en este Tribunal, asistida de la secretaria ejecutiva, licenciada en derecho Mersy Jaquelin Arjona Díaz. Asimismo, se encuentran presentes, en representación del área solicitante la contadora Mariana Guadalupe Lira Ponce, jefa del Departamento de Recursos Humanos, la licenciada en derecho Gina González Dogre, coordinador jurídico de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes y la abogada Karen Alonzo González, jefa del Departamento de Contraloría Interna, todos de este Tribunal, y por parte de las empresas participantes en la Licitación Pública número PODJUDTSJ-CA 13/2024, comparece la ciudadana María Fernanda Esparza Jaime, apoderada legal de METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., quien presenta copia certificada y simple del Instrumento Notarial Número Veinticinco Mil Novecientos Veintiséis de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós, pasada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Número Doscientos Cuarenta y Ocho, de la Ciudad de México, cuya copia simple fue cotejada con la copia certificada la cual en este acto le fue devuelta (certifico haberse hecho así.), y en cuanto a su identificación presenta original de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número [REDACTED] la cual en este acto le fue devuelta (certifico haberse hecho así); Y el ciudadano Marco Antonio Mondragón Guillen, representante legal de SEGUROS SUR S.A. DE C.V., quien presenta copia certificada de la Escritura Pública Número Setenta y Un mil Trescientos Cincuenta y Siete de fecha diez de mayo del año dos mil veintidós, pasada ante la fe del licenciado Héctor Guillermo Galeano Inclán, Notario Público, Titular de la Notaría Treinta y Tres de la Ciudad de México, misma que fue cotejada con el expediente de proveedor que obra en el archivo de la Secretaria General de este Tribunal, la cual en este acto se le devuelve (certifico haberse hecho así) y para efectos de su identificación presenta el original de su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número [REDACTED], misma que este acto se le devuelve, (certifico haberse hecho así). Acto continuo, se hizo constar la asistencia sin uso y derecho de voz de la ciudadana Gabriela Alejandra García Ontiveros, por parte de la persona moral ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V. quien solamente se identifica con el

1 *[Firma]* ay mep *[Firma]*

original de su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número [REDACTED], misma que este acto se le devuelve, (certifico haberse hecho así).-----
Y por último se hace constar la inasistencia de los representantes legales de las personas morales SEGUROS VE POR MAS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, SEGUROS ATLAS, S.A. y THONA SEGUROS S.A. DE C.V., quienes se inscribieron para participar en la presente Licitación Pública.-----
Esta audiencia tiene por objeto llevar a cabo la Junta de Aclaraciones prevista para esta fecha y hora, en el punto 3.2 de las Bases de la presente Licitación Pública número PODJUDTSJ-CA 13/2024, que textualmente dice: “La convocante celebrará una junta de aclaraciones en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a las **15:00 horas** del día **17 de septiembre** del año **2024**, con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con los bienes objeto de la licitación y de estas bases”, la cual se realiza para el ASEGURAMIENTO DE GRUPO PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-----
En uso de la voz, la licenciada Karina Osorio Morales, jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal, realiza las siguientes precisiones: -----

- 1. Se informa al participante que se realizan las siguientes precisiones en las BASES:

Se actualiza al 15 de septiembre del presente la información con relación al **punto 1.1. Información y número del personal del Tribunal Superior de Justicia que debe ser protegido por el seguro de grupo objeto de la licitación:**

Grupo	Número de asegurados	Monto del Seguro
1	1	6,629,088.00
2	14	5,688,329.60
3	3	3,440,980.00
4	0	2,101,260.41
5	5	1,945,632.00
6	5	1,846,851.20
7	3	1,759,679.20
8	102	1,687,270.40
9	19	1,506,168.00
10	1	1,388,689.60
11	1	1,090,103.20
12	16	1,202,507.20
13	3	1,012,185.60
14	4	1,010,092.00
15	4	944,930.40
16	3	816,014.40
17	89	734,356.80



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado

18	42	654,885.60
19	2	606,336.00
20	2	552,470.40
21	1	497,123.20
22	6	483,798.40
23	3	483,798.40
24	2	483,798.40
25	1	483,798.40
26	17	483,798.40

Donde dice:	Debe decir:
1.2. Cobertura del seguro de grupo vida sin dividendos 1.2.1 Ahora bien, en relación a los grupos identificados con los números 21, 22 y 23 del punto 1.1., toda vez que de aplicarse el criterio de los 40 meses tendrían un importe asegurado menor al de años anteriores, se determinó no considerar dicho parámetro; en consecuencia, se considerará la suma asegurada de \$483,798.17.	1.2. Cobertura del seguro de grupo vida sin dividendos 1.2.1 Ahora bien, en relación a los grupos identificados con los números 23, 24, 25 y 26 del punto 1.1., toda vez que de aplicarse el criterio de los 40 meses tendrían un importe asegurado menor al de años anteriores, se determinó no considerar dicho parámetro; en consecuencia, se considerará la suma asegurada de \$483,798.17.
1.3.15. Presentar las condiciones generales con que se compromete a prestar el aseguramiento al personal del Tribunal Superior de Justicia y, en su caso, las excepciones.	1.3.15. Los participantes, en su propuesta, deberán presentar las condiciones generales con que se compromete a prestar el aseguramiento al personal del Tribunal Superior de Justicia y, en su caso, las excepciones.
1.3.16. Formular la cotización conforme a la relación del personal asegurado que contiene fecha de nacimiento, género, edad y suma asegurada de acuerdo a la clasificación por cada uno de los grupos señalados, en el punto 1.1 de estas bases, que en archivo electrónico, contenido en CD, constituye el anexo técnico de estas bases.	1.3.16. Asimismo, deberán, formular la cotización conforme a la relación del personal asegurado que contiene fecha de nacimiento, género, edad y suma asegurada de acuerdo a la clasificación por cada uno de los grupos señalados en el punto 1.1 de estas bases, que en archivo electrónico, contenido en CD, constituye el anexo técnico de estas bases.
1.3.20. Seguro de accidente personal por \$440,000.00, para cada uno de los empleados de intendencia, que a continuación	1.3.20. Adicional al seguro de vida cuya cobertura se describen en el punto 1.2. de las presentes bases, se incluirá un seguro de accidente personal por

se relaciona: Este seguro es adicional al seguro de vida y en él se incluye el reembolso de gastos médicos en proporción a la cobertura básica.	\$440,000.00, para cada uno de los empleados de intendencia, que a continuación se relaciona: ... En ese seguro se incluye el reembolso de gastos médicos en proporción a la cobertura básica.
1.3.29. De conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el presente procedimiento no serán solicitadas las garantías a las que se hacen mención en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.	1.3.29. No se otorgará anticipo.
Documento 15. Carta, en papel membretado del proveedor, en que se compromete expresamente a dar la cobertura de aseguramiento a todo el personal a que se refiere el punto 1.1 y conforme los rubros mínimos de aseguramiento a que se refiere el punto 1.2 de estas bases. En su caso, se añadirán las coberturas adicionales que se propongan sin costo. Igualmente, constarán las edades máximas de ingreso y terminación por tipo de cobertura. Asimismo, contendrá la aceptación de todas las demás condiciones establecidas en estas bases.	Documento 15. Carta, en papel membretado del proveedor, en que se compromete expresamente a dar la cobertura de aseguramiento a todo el personal a que se refiere el punto 1.1 y conforme los rubros mínimos de aseguramiento a que se refiere el punto 1.2 de estas bases, así como la cobertura de aseguramiento a que se refiere el punto 1.3.20. En su caso, se añadirán las coberturas adicionales que se propongan sin costo. Igualmente, constarán las edades máximas de ingreso y terminación por tipo de cobertura. Asimismo, contendrá la aceptación de todas las demás condiciones establecidas en estas bases.
Documento 16. Escrito que contenga el clausulado completo de la póliza, omitiendo los datos particulares del Tribunal Superior de Justicia, tal como será entregada, en su caso. El clausulado y los endosos podrán anexarse al escrito, pero en este se deberá explicar lo que es aplicable al aseguramiento ofrecido y lo que no.	Documento 16. Escrito que contenga el clausulado completo de la póliza, omitiendo los datos particulares del Tribunal Superior de Justicia, tal como será entregada, en su caso. El clausulado y los endosos podrán anexarse al escrito, pero en este se deberá explicar lo que es aplicable al aseguramiento ofrecido y lo que no. Adjuntar folleto informativo con los requisitos que deberá cumplir el o los beneficiarios para reclamación del seguro.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado

Documento 18. Carta en que manifieste el proveedor, que tiene conocimiento de que el objeto de la licitación es el ofreciendo la cobertura de seguro de vida al personal del Tribunal Superior de Justicia; asimismo, en el mismo escrito, se obligará a presentar la póliza antes del inicio de su vigencia o a garantizar por escrito de manera suficiente, con igual oportunidad, que la cobertura del aseguramiento se iniciará en el día y la hora señalada, para el caso de que se le adjudique el aseguramiento.	Documento 18. Carta en que manifieste el proveedor, que tiene conocimiento de que el objeto de la licitación es la cobertura del aseguramiento de grupo personal del Tribunal Superior de Justicia; asimismo, en el mismo escrito, se obligará a presentar la póliza antes del inicio de su vigencia o a garantizar por escrito de manera suficiente, con igual oportunidad, que la cobertura del aseguramiento se iniciará en el día y la hora señalada, así como el listado que contenga al menos los datos de contacto un ejecutivo (nombre, teléfono y dirección de oficina) para atender los casos de siniestro que ocurran y un teléfono en específico para atención y asesoría, para el caso de que se le adjudique el aseguramiento.
R. Cuando en su empresa participen servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia que deban decidir directamente o a los que hayan delegado facultades sobre la adjudicación del contrato, sus cónyuges o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sean como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios; Que su propuesta económica se encuentre fuera de los precios del mercado; y, S. Cuando se compruebe que los proveedores participantes tienen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de las contrataciones públicas que pudieran actualizar conflicto de interés.	R. Cuando en su empresa participen servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia que deban decidir directamente o a los que hayan delegado facultades sobre la adjudicación del contrato, sus cónyuges o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sean como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios; S. Que su propuesta económica se encuentre fuera de los precios del mercado; y, T. Cuando se compruebe que los proveedores participantes tienen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de las contrataciones públicas que pudieran actualizar conflicto de interés.
Los puntos 16, 17 y 18 se recorren quedando como 17, 18 y 19	Se agrega como punto 16 16. Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por causas imputables al proveedor. Las partes fijan de común acuerdo que, en caso de que el proveedor, al que se le adjudique la póliza incurra en atraso

	respecto a la prestación del servicio, según el plazo establecido en el punto 12 de estas bases, se aplicará una pena convencional consistente en cinco al millar sobre el monto de los servicios no prestados, por cada día natural de retraso, hasta el día que se cumpla con esta obligación, estableciendo como límite de aplicación de las mismas, el 10% del monto máximo total de la póliza. Si transcurrieran 15 días naturales de atraso en la prestación del servicio contratado o el proveedor deja de cumplir otra obligación contractual, se entenderá que aquel dejó de cumplir con la prestación del servicio y se podrá rescindir la póliza. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en este punto, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, ya que, en tal caso, el Tribunal Superior de Justicia, hará las modificaciones que procedan al plazo establecido en el punto 12 de estas bases, a solicitud del proveedor. Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a el proveedor, deberán ser pagados al área correspondiente del Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sea requerido para ello. El proveedor otorgará su conformidad para que el Tribunal Superior de Justicia aplique las penalidades mencionadas en estas bases, mediante deducciones al importe de la factura correspondiente. Si éstas fueran insuficientes o no existen pagos pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro que tuviese pendiente el proveedor a su favor, derivado de otra póliza celebrada con el Tribunal Superior de Justicia.
--	--

Las Bases con la aplicación de las precisiones antes mencionadas se entregan en documento digital "**BASES LP 13 JUNTA DE ACLARACIONES**", mediante disco compacto.

2. Se informa al participante que se realizan las siguientes precisiones en el **ANEXO TÉCNICO**:

Tribunal Superior de Justicia del Estado

Donde dice:	Debe decir:
04.- El inicio de la cobertura del servicio de aseguramiento de grupo será a las 12:01 horas del día 01 (uno) de octubre del año 2024 y la fecha de terminación será el día 1 (uno) de octubre del año 2025, a las 12:00 horas.	04.- El inicio de la cobertura del servicio de aseguramiento de grupo será a las 12:00 horas del día 01 (uno) de octubre del año 2024 y la fecha de terminación será el día 1 (uno) de octubre del año 2025, a las 12:00 horas.

La persona moral SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS realiza las siguientes preguntas:

1.- General. Se solicita a la convocante anexar siniestralidad de al menos las últimas 3 vigencias en donde venga número de siniestro, monto de siniestro, fecha de ocurrido, fecha de pago, fecha de corte, causa de fallecimiento. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se entrega datos solicitados en archivo digital denominado "INFORMACION LICITACION PUBLICA SEGURO DE VIDA" mediante un disco compacto.

2.- General. Se solicita a la convocante indicar el techo presupuestal que se tiene para la presente licitación. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Esta información no es relevante para elaborar la propuesta.

3.- Anexo técnico. Se solicita a la convocante confirmar que se están solicitando las mismas coberturas de la vigencia anterior. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Si, se confirma.

4.- General. Se solicita a la convocante anexar el listado de asegurados con fecha de nacimiento, subgrupo correspondiente y sueldo mensual de cada uno de los integrantes en archivo con formato de Excel. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se entrega datos solicitados en archivo digital denominado "RELACION DE EMPLEADOS ASEGURADOS TSJ" mediante un disco compacto.

La persona moral METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V, realiza las siguientes preguntas:

1. Página 1, numeral 1.1 y Anexo Técnico, página 1 de 14, numeral 01; agradeceremos de la Convocante confirmar que se podrá incluir dentro de nuestras condiciones generales la cláusula de agravación del riesgo registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en virtud de la cual cesarán los efectos del seguro de aquella persona asegurada, beneficiario y/o contratante que se ubique dentro de alguna lista oficial, relativa o vinculada con delitos que atenten contra los intereses del estado y/o de los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), lo anterior, en cumplimiento al Acuerdo por el que se modifica el decreto que expide el

protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: No, el participante deberá apegarse a las bases.

2. **Página 1, numeral 1.1 y Anexo Técnico, página 1 de 14, numeral 01;** en complemento a la pregunta anterior, y para el caso de que la misma sea contestada en sentido negativo. Se solicita a la convocante se sirva ratificar que la permanencia en la colectividad o grupo asegurable, de todas las personas que participen de forma directa o indirecta en el presente seguro quedarán sujetas a lo estipulado en las disposiciones legales aplicables. Lo anterior, con fundamento en el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Si, se confirma.

3. **Página 1, numeral 1.1 y Anexo Técnico, página 1 de 14, numeral 01;** amablemente solicitamos de la Convocante proporcionar por medio de archivo en formato "Excel" el listado de asegurados, conteniendo nombre, RFC o fecha de nacimiento, suma asegurada o sueldo bruto mensual y sexo. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Se entrega datos solicitados en archivo digital denominado "RELACION DE EMPLEADOS ASEGURADOS TSJ" mediante un disco compacto.

4. **Página 1, numeral 1.1 y Anexo Técnico, página 1 de 14, numeral 01;** en alcance a la pregunta anterior, amablemente solicitamos de la Convocante proporcionar el número de asegurados de la colectividad y en caso de que este resultara distinto al número de asegurados proporcionado en el listados de bases, agradeceremos confirmar si es correcto ofertar de acuerdo con el listado proporcionado en la junta de aclaraciones. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Si, se confirma.

5. **Página 2, numeral 1.2. Cobertura del seguro de grupo vida sin dividendos;** en apego al reglamento del seguro de grupo para la operación de vida, en relación al nombre del seguro, mi representada tiene autorizado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (C.N.S.F.) denominar al "Seguro de Grupo Vida sin dividendos" como "Seguro Institucional de Vida Grupo sin participación de las utilidades", otorgando las mismas condiciones solicitadas; estimaremos de la convocante confirmar que podemos utilizar esta denominación para la presentación de las propuestas. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Sí, se confirma.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado

6. **Página 2, numeral 1.2. y 1.3.;** se le solicita a la convocante confirmar que todas las condiciones solicitadas las tiene contratadas actualmente. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Sí, se confirma.

7. **Página 2, numeral 1.2. y 1.3.;** en alcance a la pregunta anterior y en caso de ser negativa, apreciaremos de la Convocante indicar que cambios tienen con respecto a la vigencia que está por terminar. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: No aplica.

8. **Página 2, numeral 1.2.3. y Anexo Técnico, página 2 de 14, numeral 03, tercer párrafo;** respetuosamente solicitamos confirmar si el pago de la suma asegurada de invalidez total y permanente no excluye el pago de la cobertura de fallecimiento. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Sí, se confirma.

9. **Página 3, numeral 1.3.7.;** apreciaremos a la Convocante indicar el porcentaje de variación en el número de asegurados de las últimas 3 vigencias. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Se entrega datos solicitados en archivo digital denominado "INFORMACION LICITACION PUBLICA SEGURO DE VIDA" mediante un disco compacto.

10. **Página 3, numeral 1.3.11.;** agradeceremos a la Convocante aclarar cuáles son las actividades que desempeña el personal del tribunal superior de justicia o si dentro de sus actividades hay algunas que se consideren de alto riesgo. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Impartición de justicia y actividades administrativas.

11. **Página 3, numeral 1.3.12.;** solicitamos amablemente indicar quien es la autoridad Sanitaria Competente, organismo o dependencia que dictaminará los casos de invalidez total y permanente del personal del Tribunal Superior de Justicia. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Es el Instituto Mexicano del Seguro Social/ Servicios de Salud de Yucatán.

12. **Página 3, numeral 1.3.12.;** en alcance a la pregunta anterior, se solicita a la Convocante confirmar que, en los casos de invalidez total y permanente, la fecha de siniestro será la establecida en el dictamen médico otorgado por la Autoridad Sanitaria Competente. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Sí. Se confirma.

13. **Página 4, numeral 1.3.18;** se solicita amablemente a la Convocante confirmar que el esquema de administración de los formatos de

ay

R

mzp

jur
Ch

consentimiento y designación de beneficiarios bajo el cual operará la póliza, será autoadministración, es decir: "la convocante resguardará las designaciones de beneficiarios requisitadas por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad prevista en el contrato, enviará el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado". **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Sí, se confirma.

14. Página 4, numeral 1.3.20; respetuosamente solicitamos a la Convocante ratificar que no será motivo de descalificación, el presentar una póliza para el Seguro de Grupo Vida Sin Dividendos y 4 Pólizas Individuales para el Seguro de Accidente personal para los cuatro empleados de intendencia mencionados. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: El participante deberá apegarse a las bases. Se hace la aclaración que, de los cuatro empleados para el Seguro de Accidente los puestos son Apoyo de mantenimiento y Apoyo de Mantenimiento A y no de intendencia como mencionan en la pregunta.

15. Página 4, numeral 1.3.20; estimaremos de la Convocante indicar cuál es la "proporción" de la cobertura de muerte accidental solicitada como suma asegurada para la cobertura de reembolso de Gastos Médicos. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: La "proporción" de la cobertura de muerte accidental solicitada como suma asegurada para la cobertura de reembolso de Gastos Médicos es del 100%.

16. Página 4, numeral 1.3.20; solicitamos amablemente a la convocante indicar el deducible que se aplicará para la cobertura de reembolso de gastos médicos solicitada. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Es deducible 0 (cero).

17. Página 4, numeral 1.3.20; apreciaremos indicar las edades de los empleados de intendencia a quienes se le proporcionará el seguro de Accidentes Personal. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta:

Nombre	Puesto	Edad
TEC EUAN HECTOR DE JESUS	APOYO DE MANTENIMIENTO "A"	
TUZ CANCHE JORGE LUIS	APOYO DE MANTENIMIENTO "A"	
PERAZA BONILLA CARLOS IVAN	APOYO DE MANTENIMIENTO "A"	
LOPEZ MAZA JORGE LUIS	APOYO DE MANTENIMIENTO	

18. Página 4, numeral 1.3.22 y página 17, numeral 14; en referencia al párrafo que a la letra dice: "el proveedor al que se le adjudique la póliza otorgará la cobertura de aseguramiento a los mismos precios y condiciones contratadas hasta por tres meses más después de concluida la póliza", entendemos que se refiere a una prórroga de vigencia y que se deberá respetar la cuota al millar de suma asegurada ofertada y en base



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado

a esta última se realizará el cálculo de prima que corresponda al periodo de prórroga solicitado. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Si, se confirma.

19. Página 4, numeral 1.3.22 y página 17, numeral 14; en alcance a la pregunta anterior y en caso de no ser correcta nuestra apreciación, estimaremos indicar que el Tribunal Superior de justicia será encargada de pagar los casos extraordinarios que sean solicitados con recursos propios del Tribunal. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: El participante deberá apegarse a las bases.

20. Página 7, numera 4.- Documentos integrantes de la propuesta; se solicita a la convocante confirmar que las cartas y anexos solicitados en el presente procedimiento se dirigirán a Licda. María Carolina Silvestre Canto Valdés, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Sí, se confirma.

21. Página 8, Documento 9; respetuosamente solicitamos proporcionar el "Formato UDAP 02" solicitado en el mencionado documento, toda vez que éste no se encuentra en el archivo "Formatos_UDAP_2024_seguro_personal.PDF" que la convocante entrego a mi representada. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Se entrega documento en archivo digital denominado "FORMATO UDAP 02" mediante un disco compacto.

22. En alcance a la pregunta anterior, apreciaremos a la convocante ratificar que en las bases de licitación no solicitan se integre el "Formato UDAP 03" en la propuesta. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Sí, se confirma.

23. Página 9, Documento 16; agradeceremos a la convocante confirmar que para todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases de la presente licitación, sus anexos y en las modificaciones derivadas de la presente junta de aclaraciones, operarán de acuerdo a las Condiciones Generales y endosos que esta aseguradora tiene registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, siempre y cuando no contravengan a lo establecido en las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones y a las disposiciones legales vigentes. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Si, se confirma.

24. Página 9, Documento 1 y página 4, numeral 1.3.16.; agradeceremos de la Convocante ratificar que el listado de asegurados en donde se desglose la prima por cada asegurado será entregado únicamente por la

aseguradora que resulte adjudicada. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: El participante deberá apegarse a las bases.

25. Página 17, numeral 13. Forma y lugar de pago; agradeceremos a la convocante confirmar que para la contratación del seguro que se licita, se cuenta con suficiencia presupuestal y no contraviene disposiciones legales en materia de Austeridad. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Sí, se confirma.

26. Página 17, numeral 13. Forma y lugar de pago; se solicita ratificar que, en caso de que la convocante no pagase las primas correspondientes en tiempo, la póliza y/o contrato celebrado, se dará por terminado anticipadamente y se reembolsará al licitante adjudicado, los gastos no recuperables en que éste haya incurrido, durante plazo en que el seguro o seguros de personas, hubiere estado vigente. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: El participante deberá apegarse a las bases.

27. Página 17, numeral 13. Forma y lugar de pago; agradeceremos a la Convocante se sirva indicar si la contratación del seguro o seguros de personas objeto de la presente adquisición pública, comprenden el cumplimiento de una obligación contenida en alguna Ley general, especial o particular, prestación laboral, contrato colectivo de trabajo, condición general de trabajo, participación en algún grupo o cuerpo de seguridad ciudadana, gestión de riesgos, servicios de emergencia, etc. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: No, no comprenden el cumplimiento de una obligación contenida en alguna Ley general, especial o particular, prestación laboral, contrato colectivo de trabajo, condición general de trabajo, participación en algún grupo o cuerpo de seguridad ciudadana, gestión de riesgos, servicios de emergencia, etc

28. Página 17, numeral 13. Forma y lugar de pago; para efectos de transparencia en la operación del servicio que se licita (seguro de personas), agradeceremos de la Convocante confirmar que solamente serán consideradas como solventes aquellas propuestas cuyo importe de la prima ofertada sea mayor a la siniestralidad reportada. Lo anterior considerando lo dispuesto en la fracción II del Artículo 200 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: El participante deberá apegarse a las bases.

29. Página 17, numeral 13. Forma y lugar de pago; a efecto de permitir una participación equitativa, clara y transparente entre los licitantes, agradeceremos de la Convocante indicar el presupuesto asignado para poder otorgar la prestación que se licita. **Favor de pronunciarse al respecto.**



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado

Respuesta: Este dato no es relevante para la presentación de las propuestas.

30. Anexo Técnico, página 1 de 14, numeral 01, Tabla 1, Grupo 12; estimaremos de la Convocante ratificar que el Número de asegurados para éste grupo es de "3", tal y como lo indica la página 9 de 14 del Anexo Técnico y la página 1 del numeral 1.1 de las bases. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Se le informa que la tabla ha sido actualizada, se entrega documento en archivo digital denominado "BASES LP 13 JUNTA DE ACLARACIONES" mediante un disco compacto.

31. Formato UDAP 04, Propuesta Económica; con el objeto de que los licitantes participemos en igualdad de condiciones y para una mejor evaluación del riesgo, amablemente solicitamos a la convocante, proporcionar el siguiente detalle de siniestralidad, en medio magnético de preferencia en Excel, de las últimas 3 vigencias:

- a) Los siniestros pagados por cobertura con fecha de ocurrencia, fecha de pago y monto pagado.
- b) El número de personas aseguradas y la regla de suma asegurada.
- c) Indicar si la siniestralidad contiene siniestros ocurridos pagados y no reportados en vigencias anteriores.

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se entrega datos solicitados en archivo digital denominado "INFORMACION LICITACION PUBLICA SEGURO DE VIDA" mediante un disco compacto.

32. Formato UDAP 04, Propuesta Económica; solicitamos amablemente a la Convocante confirmar que se podrá incluir en las notas la cuota anual al millar de Suma Asegurada para la póliza de Seguro de Grupo Vida sin dividendos. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Sí, se confirma.

La persona moral SURA, S.A. DE C.V, realiza las siguientes preguntas:

1. Se solicita a la convocante confirmar que la póliza será auto administrada con ajuste de primas al final de la vigencia por movimientos de altas y bajas.

Respuesta: Si, se confirma.

2. Se solicita a la convocante confirmar que solo se pagarán los siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza.

Respuesta: Si, se confirma.

3. Se solicita a la convocante confirmar que el 100% del personal elegible es administrativo.

Respuesta: Sí, se confirma

4. Se solicita a la convocante entregar el detalle de actividades o puestos, incluyendo cargo de juez, magistrado y ministro.

Respuesta: Se entrega datos solicitados en archivo digital denominado "RELACION DE EMPLEADOS ASEGURADOS TSJ" mediante un disco compacto.

5. Se solicita a la convocante confirmar que no se ampara personal jubilado y/o pensionado.

Respuesta: Si, se confirma

6. Se solicita a la convocante confirmar si dentro de la población a asegurar se encuentra personal con portación de armas de fuego.

Respuesta: No existe dentro de la población a asegurar personal con portación de armas de fuego.

7. Se solicita a la convocante confirmar que solo se pagará la invalidez total y permanente que haya sido dictaminadas durante la vigencia de la póliza.

Respuesta: Sí, se confirma.

8. Se solicita a la convocante confirmar que el dictamen que se emita con motivo de invalidez total y permanente sólo será válido cuando tenga el carácter de definitivo.

Respuesta: Si, se confirma.

9. Se solicita a la convocante confirmar que, para los casos de Invalidez Total y Permanente, el dictamen correspondiente será emitido por el ISSSTE o el IMSS, o en caso de que sea alguna otra Institución de Salud, será por medio de un médico certificado en medicina del trabajo debidamente acreditado ante la autoridad correspondiente.

Respuesta: Sí, se confirma.

10. Se solicita a la convocante entregar informe de siniestralidad ocurrida de las últimas 3 vigencias.

Respuesta: Se entrega datos solicitados en archivo digital denominado "INFORMACION LICITACION PUBLICA SEGURO DE VIDA" mediante un disco compacto.

11. Se solicita a la convocante confirmar que la forma de pago de primas es anual.

Respuesta: Sí, se confirma.

12. Se solicita a la convocante confirmar que el seguro de vida es Sin participación de Dividendo.

Respuesta: Sí, se confirma.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado

13. Se solicita a la convocante indicar si ha habido cambios en las 3 últimas vigencias con respecto a coberturas y sumas aseguradas. En caso afirmativo detallar los cambios.

Respuesta: Sí, se confirma

14. Se solicita a la convocante indicar si se tienen casos en proceso de invalidez en curso. En caso afirmativo especificar cuántos casos, las causas y las sumas aseguradas de los mismos.

Respuesta: Durante el año 2022 la suma asegurada era una cantidad específica asignada para cada uno de los cuatro grupos establecidos; para el año 2023 se establecieron grupos de acuerdo a categorías y se determinó el importe de la suma asegurada siendo este de 40 meses de sueldo. -----

En este acto la ciudadana María Fernanda Esparza Jaime, en representación de la persona moral METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., solicita la aclaración de la pregunta número veinticuatro que a la letra dice: -----

*"24.- **Página 9, Documento 1 y página 4, numeral 1.3.16.;** agradeceremos de la Convocante ratificar que el listado de asegurados en donde se desglose la prima por cada asegurado será entregado únicamente por la aseguradora que resulte adjudicada. **Favor de pronunciarse al respecto.**"*

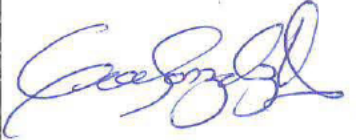
Por lo que la representante del área solicitante en la presente licitación, contadora Mariana Guadalupe Lira Ponce, emite la siguiente **Respuesta: sí, se confirma.** -----

De igual forma, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y de los artículos 43 y 44 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y toda vez que a la fecha no se han emitido por parte del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción las bases para el funcionamiento de la plataforma digital nacional, se hace del conocimiento de los particulares interesados en los procedimientos para contrataciones públicas, la información relativa a los servidores públicos que intervienen en las contrataciones en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, la cual se pone a disposición de cada uno de los participantes en este procedimiento de Licitación en el siguiente vínculo: <http://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/IntegrantesComitéAdquisiciones.pdf> para los efectos de la suscripción del formato de ausencia de conflicto de interés (UDAP 01). -----

Las precisiones antes hechas aclaran los conceptos establecidos en los puntos de las bases de la presente licitación, relativas a la información del objeto de la misma y se agregan a ellas como adición para que surtan los efectos señalados en el segundo párrafo del artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior

de Justicia.-----
Una vez levantada la presente acta para dejar constancia de los hechos, se informa que todas las respuestas en esta reunión surten efectos para todos los participantes.-----
Por último, se hace del conocimiento en general que la presente acta se podrá consultar en la página del sitio web del Tribunal Superior de Justicia del Estado (www.tsjyuc.gob.mx) en el apartado Transparencia en la sección administración/licitaciones.-----
No habiendo más asuntos que atender, para que surta los efectos legales que le son inherentes, se da lectura a la presente acta en voz alta, y estando todos conformes de su contenido se da por concluida la presente Junta de Aclaraciones y se procede a la firma de la misma siendo las **dieciséis horas con veintiséis minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro**, por las personas que participaron en este acto.-----

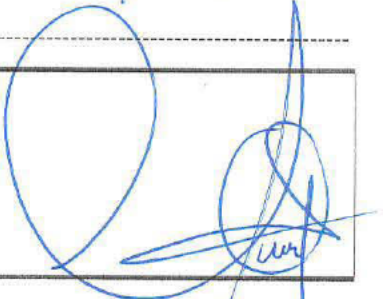
POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CARGO	NOMBRE	FIRMA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA KARINA OSORIO MORALES	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADORA MARIANA GUADALUPE LIRA PONCE	
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO GINA GONZALEZ DOGRE	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADA KAREN ALEJANDRA ALONZO GONZÁLEZ	

POR LOS LICITANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.,	C. MARIA FERNANDA ESPARZA JAIME	
SEGUROS SURA S.A. DE C.V.	C. MARCO ANTONIO MONDRAGÓN GUILLEN	

Lo certifica. -----

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL	LICENCIADA EN DERECHO MERSY JAQUELIN ARJONA DÍAZ	
--	--	--

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PODJUDTSJ-CA 13/2024. -----